

Pablo Iglesias Aunión

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

El tema de la Enseñanza, lo propiamente inherente a la Educación, ha sido siempre uno de los aspectos más relevantes y unificadores de la historia de la humanidad. Especialmente porque el hombre siempre ha tenido una innata necesidad por aprender. Reconozco que realizar un estudio de la Enseñanza en un periodo histórico concreto no es tarea fácil y menos aún, cuando ese periodo está comprendido entre los siglos XVI-XVIII (siglos de enorme actividad especialmente cultural) y responde a un espacio geográfico como es Extremadura (la Baja Extremadura para ser más concretos). Pero igualmente he de reconocer que me atrajo poderosamente la atención, el poder realizar una aproximación cercana a esos protagonistas que nos permitan conocer desde el plano de la Educación, un juego y un dinamismo que quizá en otros aspectos pudieran estar alejados y ser intratables: las relaciones entre concejo y pueblo, estructura municipal y jerarquía eclesiástica.

Maestros en primeras letras para ser más exactos; alumnos e instituciones, juegan en estos Tiempos de la Modernidad un papel tan esencial como es el Estado representado en el Concejo o Ayuntamiento y la Iglesia como una de las grandes dominadores de la Enseñanza (no solo en estos siglos sino en una buena parte de la Historia de España).

Ahora bien, quisiera hacer una apreciación a este respecto en cuanto a lo que se refiere a nuestra temática como de manera muy especial al espacio geográfico-temporal escogido. Es cierto que una de las tendencias más especiales en los últimos años por parte de los historiadores es mirar con detenimiento el marco regional, aspecto indudablemente apasionante. De la misma forma atendemos el marco local, una de las actividades más usuales en los investigadores de hoy pero después de algunos años de investigación sigo pensando que las aportaciones desde este plano regional y local tienen que servir para contribuir al conocimiento global y comunitario, siendo capaces de ponernos al servicio de procedimientos que deban saber mejorar el marco metodológico que se nos aleje del “*provincialismo*” y de un simple “*localismo*”, y por supuesto de aquellos casos de estudios basados en listas nominales que a nada conducen. De poco sirve saber cómo se llamaba el maestro en primeras letras de la localidad de Talavera (localidad que se estudia en este presente trabajo) si con ello su aportación no concuerda como ejemplo de las normativas y

del análisis para el conocimiento de la historia de la Educación en la Extremadura del Antiguo Régimen: “*El más grave quizá de ellos sea el provincialismo a ultranza que solo trata de ver con ojos miopes, el pasado de una determinada zona como algo único y diferenciado de todo el medio*”.¹

La Educación en el Antiguo Régimen es indudablemente un tema complejo para unos siglos que aunque quedan englobados bajo unas mismas estructuras socio-económica, políticas y religiosas más propios de una definición de la Revolución Francesa, no resulta por igual poder aplicar a los tres momentos el mismo modelo de comportamiento en materia de Educación-Enseñanza, ni en normativa, ni en respuesta de las mismas instituciones encargadas de ello (Municipio e Iglesia como vamos a poder ver). Creo que es una realidad que se repite en muchos de los campos temáticos de estudio para la Extremadura del Antiguo Régimen.

Para adentrarnos en un tema realmente complejo sobre todo por la *dureza documental*²(si se me permite la expresión) para los siglos del llamado *Antiguo Régimen extremeño* de las Centurias del XVI y del XVIII, lo que he hecho ha sido tomar una serie de acotaciones geográficas y temporales lo suficientemente importantes y clarificadoras del panorama de la Enseñanza en la zona de la Baja Extremadura y concretamente en algunos pueblos entre las comarcas de Mérida y Badajoz³, siguiendo el propio devenir en el caso de las localidades agrupadas como *comarca emeritense* y las propias de la documentación y que la misma tarea investigadora me ha permitido, caso de Talavera en los anteriormente mencionados siglo XVI-XVII.

El Antiguo Régimen presenta de por sí una referencia por la composición de sus estructuras tan rica, que podríamos seguir analizando el tema de la Enseñanza en esta zona (como para toda Extremadura) en el secular siglo XIX donde la enseñanza, especialmente la *enseñanza pública* alcanzó una frecuencia diferente y el papel de la Iglesia en esta misma materia educativa, daría tanto que hablar por este mismo término o apelativo de “*el siglo de la secularización o laicismo decimonónico*”.

Lo que aquí presento puede resultar diferente y como aspecto novedoso sobre los propios estudios que se han utilizado en el tratamiento de la materia documentada e inédita comenzando por los dos libros de *Cabildo o Acuerdo Municipal* pertenecientes a la localidad de Talavera, jurisdicción del ayuntamiento de Badajoz y que abarcan los años finales del siglo

XVI (1585-1588) y los iniciales de siglo XVII (1602-1610) y, terminando en el siglo XVIII con los *catastros y sus respuestas generales*, así como diversos *censos* (se detallan y explican más adelante).

La realidad *educativa extremeña de los Tiempos Modernos* tiene que adentrarse en una visión de la Extremadura socio-económica del *Antiguo Régimen* dedicada a una clara *economía de subsistencia* precisamente por la propia estructura que dimana de la definición de Antiguo Régimen⁴ y que por supuesto marca la Enseñanza en su misma estructura, desarrollo, organización, clasificaciones y estudios que podamos realizar para los siglos XVI, XVII y XVIII, peculiaridades que nacen de comprender la realidad social, económica, política y religiosa de la Baja Extremadura.

Quizá los males de lo que adoleció en este periodo estudiados, muchos fueron solventados en el siglo XIX y algo en el primer tercio del XX (paralizados por la *guerra civil*), pero aquellos que no fueron subsanados, han quedado como legado⁵ de carencias actuales -especialmente en la enseñanza pública-.

1. METODOLOGÍA Y FUENTES UTILIZADAS: DE LAS “ACTAS DE CABILDO” A LA “INFORMACIÓN CATASTRAL” Y DE LOS “CENSOS”

Es totalmente conveniente que en este estudio se dedique un apartado a la explicación de las fuentes, tanto desde una perspectiva paleográfica -de manera obviamente breve- como desde la misma identificación de unas fuentes que varían entre los siglos XVI-XVII (actas de concejo o cabildo) al XVIII (censos y catastros), nos centremos en la riqueza que configuran los documentos utilizados como fuentes para los dos primeros siglos del estudio, en los años comprendidos entre 1585 y 1610. Para los años correspondientes al siglo XVIII, he utilizando como fuentes primordiales, las respuestas generales del *catastro del marqués de la Ensenada* y los datos que nos proporciona en el plano socio-profesional tanto el *censo de Floridablanca* con el apoyo de las respuestas al *Interrogatorio de la Real Audiencia*.

1.1. Libros de Cabildo. Acuerdos Municipales: 1585-1588 / 1602-1610

Gracias al Proyecto de Investigación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el estudio de los fondos comprendidos en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz y en

concreto sobre dos libros de *Cabildo o Acuerdo Municipal* de la localidad de Talavera (actual Talavera la Real), el tema de la *Educación* para la Baja Extremadura se nos abre en un estudio que podemos adecuar a las mismas series cronológicas que aparecen recogidas en las referidas actas es decir, desde 1585 a 1588 en el primero de los libros y, para 1602 a 1610 en el segundo de los libros.

Su contenido, como podemos comenzar a suponer es rico, amplio y ameno para el investigador que se acerca al terreno socio-económico, político y religioso pudiendo así penetrar dentro de la vida diaria de la localidad de Talavera. Pero de la misma manera permite el análisis y la investigación histórica el conocer la realidad socio-profesional para los años finales del siglo XVI y los primeros del siglo XVII en un marco conceptual y de contenido amplio de manera que podemos incorporarlo a un estudio sobre el tema de la *Enseñanza la Instrucción Pública* en la Edad Moderna no sin olvidarnos de lo que sin duda durante los dos primeros siglos -todo el Antiguo Régimen en general- fueron los motores esenciales de la economía en esta parte de la Extremadura Moderna y que bien se recogen en estos libros de *acuerdos de cabildo* pudiendo estudiar las normativas sobre adhesionamiento de las tierras (Aldea de Cano, *Junta Cinco Villas* como una de las primeras experiencias que he encontrado de funcionamiento mancomunad), establecimiento de precios relacionados con cereales, pesca, ganado, etc.; pósito y su regulación; administración y control de justicia; relaciones con las entidades superiores tales como Badajoz, Chancillería de Granada, Obispado de Badajoz, Conventual de San Marcos de León, Salamanca -que entra directamente con el núcleo temático de los maestros- así como las siempre interesantes regulaciones y disposiciones sobre las fiestas, actividades y formación por medio de una interacción interesante entre los poderes civiles y eclesiásticos que terminaron culturizando al pueblo, aspecto que desde la enseñanza también nos interesa.

Y es precisamente entre esos aspectos donde encontramos el tema nuclear que nos trae la Educación y la Enseñanza hasta los siglos del Antiguo Régimen partiendo en los años del reinado de Felipe II (1556-1598)⁶ y continuando con los de su hijo Felipe III (1598-1621). Talavera además precisa en relación con la familia de los Habsburgo la deferencia de que en esta localidad falleció la hermana del emperador don Carlos, doña Leonor de Austria el 25 de febrero del año 1588. Independientemente de ello y volviendo al tema que nos ocupa sobre la regulación concejil y los acuerdos municipales respecto a la regulación, contratación y administración en general del tema de la *enseñanza* como un claro reflejo del modelo que

sigue en esta zona de la Baja Extremadura, no podemos olvidar que las actas de cabildo⁷ y las sesiones del ayuntamiento de Talavera, tenían que pasar regularmente por el ayuntamiento de Badajoz y en concreto, en materia de enseñanza ser aprobados por este último debido a que por ejemplo, el sueldo del maestro en primeras letras quedaba estipulado por normativa real como podremos ver más adelante en las correspondientes citaciones.

Igualmente podemos analizar y estudiar en estas actas, la preocupación existente por un adoctrinamiento y la adquisición de ciertos valores morales dentro de lo que la religión católica mandaba⁸ -no olvidemos las fechas en las que nos encontramos dentro de los movimientos religioso en España y de manera especial como afectó precisamente a Talavera con la presencia en torno a los años 70 del siglo XVI del conocido movimiento de los *alumbrados*⁹- especialmente cuando vemos las diferentes normativas que el cabildo de Talavera aprueba para que el pueblo pueda ser “cultivado” en materia religiosa haciéndolo participe en temas como son las fiestas (pregones, sermones y autos) de *Cuaresma-Semana Santa, Pascua y Corpus*.

El análisis documental es mucho más rico como se puede comprender, pero finalizamos exponiendo en este estudio que la comprensión del aporte educativo en estas fechas, la tipología documental manejada responde para el siglo XVI a la denominada escritura *cortesana, itálica* y especialmente *procesal* ya que es esta última la que predomina. Para el siglo XVII, segundo de los libros citados entre la documentación estudiada será la conocida como *bastarda y procesal*.

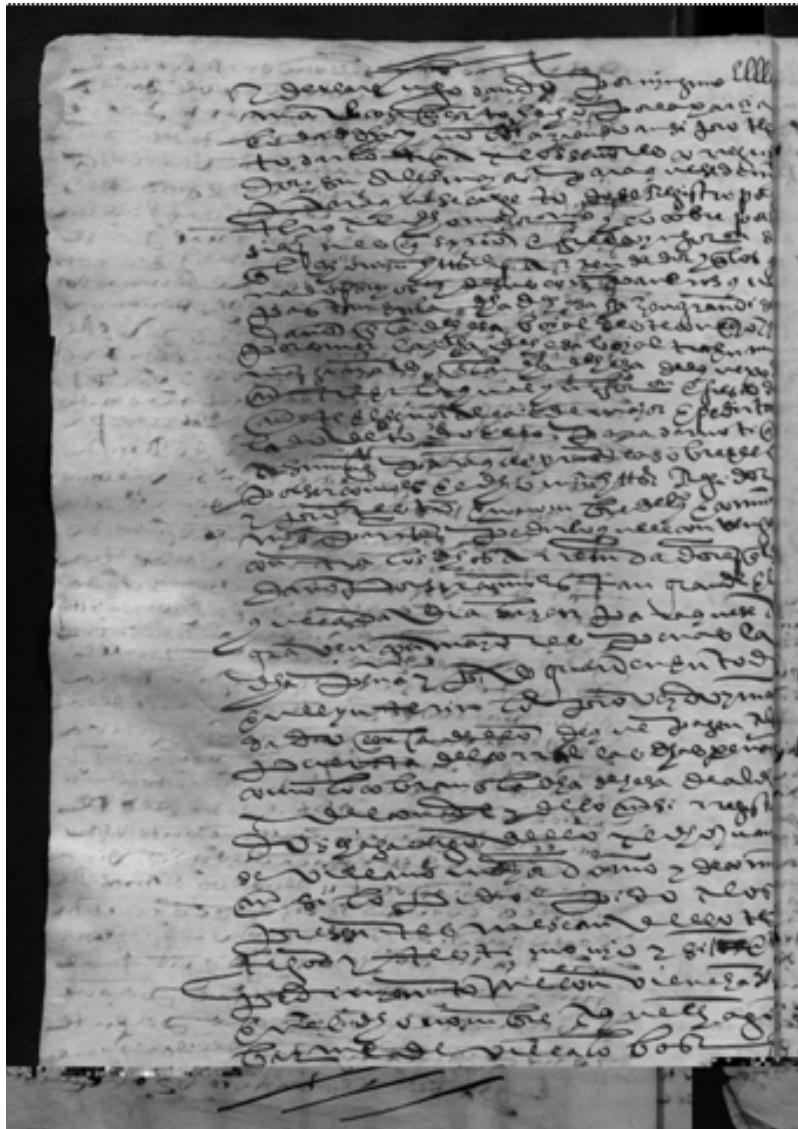
1.2. Respuestas Generales y Censos para la regionalización socio- profesional en el siglo XVIII

Completo el estudio de la Educación en la comarca emeritense de la Baja Extremadura con el siglo XVIII. Hablar de este siglo es hablar de una realidad que como dijo *Domínguez Ortíz* al definir el siglo XVIII extremeño, *no es más que un conglomerado inorgánico de ciudades y villas de realengo, extensos territorios de señoríos eclesiásticos y seglares*¹⁰.

Estas mismas diferencias nos sirven para poder afirmar- por más obvio que nos pueda parecer- que hablar de la Educación en Extremadura durante el Antiguo Régimen, por

Enseñanza e instrucción pública en la Extremadura del antiguo régimen. Concejo e Iglesia en la educación para la baja Extremadura: 1585-1791. Siglos XVI-XVIII | 6

muchas estructuras socio-económicas y políticas en la que se enmarque, la Educación o el tema de la Enseñanza presenta claramente diferencias a los primeros siglos y en función a las primeras fuentes.



Lám. 1.

Ahora en el siglo XVIII he tomado como punto de referencia para mi estudio en un principio las respuestas generales al catastro del Marqués de la Ensenada¹¹ donde entre las mencionadas respuestas dadas, aparecen los oficios y salarios en las localidades, vaciándose todos los pueblos y villas que configuran la comarca Emeritense como espacio geográfico incluido en este trabajo. Nos situamos entre los años 1749 y 1761 si contamos con la

ampliación al documento central del año 1753. Hay localidades que refiero pero omito su tabla al no aparecer ningún caso referido con el tema y no caer así en una absurda reiteración.

Junto a este interesante aporte documental sabemos que el siglo XVIII es igualmente (y no sólo para el caso español, en toda Europa se dio esta corriente) interesante por sus *censos* como el del **Conde de Floridablanca** para el año 1787 que nos permite construir a la vez que comenzar a comparar el cuadro socio-profesional analizando de esta forma los elementos principales como son: maestros y sus salarios, comparación de éstos con otras profesiones, grado de compromiso de la administración, población censada que se dedicada al estudio así como, aquellas casa (especialmente pertenecientes a órdenes religiosas) que se dedicaban a la institución educativa. Una vez omitiré tablas sobre aquellas localidades que no refieren casos para no saturar de información repetitiva.

En general con todos estos datos obtenidos del conjunto documental anteriormente expuesto, se puede realizar un estudio que sirve a nuestro juicio de aporte para el conocimiento de la situación de la Educación en la Baja Extremadura desde la Comarca de Mérida y durante el periodo del Antiguo Régimen y entender como el elemento educativo copó el interés tanto a las instituciones como a la misma población durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

2. LA ENSEÑANZA EN EL SIGLO XVI-XVII: TALAVERA POR MEDIO DE SU ORGANIZACIÓN CONCEJIL Y SU INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

La realidad social de Talavera en el siglo XVI permite hablar de una escuela de niños¹² y de que el concejo de Talavera tenía una especial preocupación por el tema de la enseñanza. Una de las pruebas que era el concejo quien se encargaba de abonar los salarios al maestro de niños es la sesión realizada el 14 de marzo del año 1588 siendo alcalde de la localidad Lorenzo Martín Barrena y regidores Martín Gutiérrez Huerta, Juan Andrés Sevillano, Francisco García, Juan Menayo del Campo, Lorenzo Martín, aprobando en dicha sesión que se paguen: *“los muchos dineros que se le deben en salarios al médico y al maestro de niños...”*¹³

Reconocemos que la referida Enseñanza, su organización, regulación e implicación en la sociedad extremeña del Antiguo Régimen, dimana de las mismas disposiciones concejiles y

de las repercusiones que en la sociedad extremeña de los siglos XVI al XVII tiene para la zona de la comarca emeritense en la Baja Extremadura. Desde el principio no deja de ser un tema sorprendente por la manera en que el concejo estudiado (Talavera, perteneciente a la jurisdicción de Badajoz) aplica mediante las normativas en materia de *enseñanza e instrucción pública* a una población cuya estructura socio-económica y dedicación profesional, no les permitía atender la enseñanza de sus hijos prefiriendo (veremos como en esa época no era bien visto la dedicación a la enseñanza de los más pequeños que era considerado como una pérdida de tiempo y *poco útil*) la dedicación a otras tareas de más repercusión en la economía propia del momentos, una economía de *subsistencia*.

En segundo lugar y antes de profundizar en el propio núcleo temático del trabajo, es el propio concejo el que regular, organiza y administra la Educación pública, aprobando normativas que no sólo afectan a la misma Iglesia sino que además la condicionan a la hora de impartir esa educación primaria (tendremos la oportunidad detenidamente de poder ver este aspectos en las llamadas *injerencias en la educación*). El concejo de Talavera contrata y asume los costes del maestro en primeras letras e incluso regula mediante una serie de disposiciones, actividades dedicadas a la *instrucción pública* especialmente en materia religiosa y en determinadas fechas (Cuaresma-Semana Santa, Pascua y fiestas del Corpus). Todo ello entendiendo que Talavera dependía jurisdiccionalmente de Badajoz y por tanto las diferentes regulaciones y normativas tenían que pasar por el cabildo pacense al carecer la localidad de una total autonomía.

2.1. La enseñanza con los maestros en primeras Letras. Siglos XVI-XVII

Era generalmente a partir de los seis años cuando comenzaba la educación de los más pequeños aprendiendo el niño a leer y escribir en su lengua vernácula, atendiendo al conocimiento de las operaciones aritméticas a lo que hemos de añadir obviamente, un breve conocimiento de las nociones del catecismo. Sabemos que en la España de los *Tiempos Modernos* el modelo común era el llamado *tutor privado* ahora bien, nosotros nos desplazamos efectivamente en el mismo espacio de tiempo pero no en la misma realidad geográfica es decir, Extremadura durante el Antiguo Régimen responde a una estructura socio-económica que raramente atiende a estos parámetros generales que deducimos de la historiografía general sino más, hacia una enseñanza claramente pública. Es bueno que entendamos cual es la realidad en la que nos movemos pero sabemos que esa realidad no es

la misma para todos los pueblos de la corona castellana.

Sabemos que aquellas “escuelas o agrupaciones” la formaban entre 38 a 140 alumnos pero hablamos de una norma general que se escapa o queda muy lejos de poblaciones como las de la comarca emeritense que según el Censo de la Corona de Castilla para los años de 1571 a 1594 se nos dan unas cifras que ubican a Montijo como población de mayor vecindad entre 520 y 562 vecinos; Puebla de la Calzada para las mismas fechas entre 162-184 vecinos y como entidades de menor calado demográfico podríamos citar La Nava a finales del siglo XVI (1594) con 61 vecinos. Talavera¹⁴ no varía mucho en estos datos parecido a estas poblaciones por lo que podemos comenzar diciendo que con escasos índices demográficos, a pesar de la constancia de una escuela, sería muy aventurado afirmar que las anteriores cifras respondería a la demanda de alumnos y que lo más normal que estemos en una realidad de atención mucho menor.

Conocemos para Extremadura las tarifas y conocemos los sueldos que el concejo pagaba al maestro en primeras letras, un sueldo que quedaba regulado y aprobado por normativa concejil. Si el niño era recogido con la intención de aprender solo a leer abonaba la cantidad de dos reales; si además de leer se le enseñaba a escribir eran cuatro reales los que tenía que abonar y si finalmente era leer, escribir y contar, seis reales. La duración de un curso era de once meses y por estar apuntado en su totalidad para aprender las tres reglas anteriores se pagaban 4 ducados. En localidades con una economía tan de subsistencia como Talavera el funcionamiento era diferente.

Era el cabildo quien buscaba y contrataba al maestro. Así por ejemplo, el 24 de diciembre del año 1585, el cabildo presidido por don Manuel Díaz alcalde ordinario y en presencia de una Junta formada por Martín Gutiérrez y Lorenzo Martín, acuerdan trasladadas a las aldeas dependientes una petición al ayuntamiento de Badajoz encargándole a don Francisco Garay Ros lo siguiente: *“Que después está acordado de traer maestro para mostrar leer y escribir y su majestad según es obligación a dicha obligación para dar el salario que en la ciudad de Badajoz, está un buen maestro que siendo llamado por este concejo vendrá a este lugar con su mujer, casa, mujer e hijos, para que se atiende a persona cual conviene. Se mandó por este concejo se escriba a este maestro venga a este lugar para hacer sientto que convenga. Y ansí lo mandaron y lo firmaron Miguel de Tovar, Martín Gutiérrez Huerta, Francisco García, Pedro de Tovar, Lorenzo Martín, Juan Martín del Campo y Manuel Díaz, escribano.”*¹⁵

Solicitud que fue atendida según nuevo acuerdo de cabildo el 20 de enero del año 1586 quedando claro dos aspectos. Por un lado la preocupación por el ayuntamiento de que los niños fueran instruidos y por otro, que era el propio concejo quien se hacía cargo del abono del salario, salario y contratación tenía una duración que finalizaba siempre el día de la festividad de san Juan, patrón de la ciudad pacense al que Talavera pertenecía como entidad jurídica y según queda constancia en el acta de cabildo del 9 de marzo del año 1586: *“En este cabildo se asentó el salario a el bachiller Alonso Sánchez Ramas, maestro que ha venido a mostrar a los hijos de los vecinos de este lugar e juntamente con este concejo, mil maravedíes cada mes, desde el día 20 de enero de este presente año que comenzó a servir hasta el día de san Juan que cumple el mayordomo que ahora es para que desde entonces se le haga asiento y que el mayordomo le vaya pagando de propios del concejo en virtud de licencia que le tiene concedido a este concejo para dar el dinero de dicho salario”*.¹⁶

Sin embargo no era todo tan fácil. A veces las complicaciones para poder hacerse de los servicios del maestro resultaban complejas y precisamente por un problema que ha sido con insistencia estudiado: la poca formación de los maestros, caso que hemos encontrado en la localidad de Talavera en estos años finales del siglo XVI y que el concejo de esta localidad alertó y elevó hasta la ciudad de Badajoz.

La formación de maestros en primeras letras nos daría para poder hablar de un segundo aspecto muy vinculado a esto que es lo que llamamos *injerencia profesional* es decir, permitir que determinados oficios algo “afines a la enseñanza” -podríamos llamarlo así- ejercieran el noble arte de enseñar las primeras letras y claro los consabidos problemas de deficiencia. A veces, como caso de Talavera, entre 1587-1588, el cabildo reclama tanto a la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia, al cura párroco y al mismo Obispado de Badajoz que no permita que el sacristán de esta parroquial sea el que se dedique a estos menesteres porque no sabe bien ni leer, ni escribir. Pero el asunto llega a mayores en la misma contratación del maestro de primeras letras por el propio concejo.

Juan Carlos Vázquez Calvo en su magnífico estudio sobre la Enseñanza Pública en la Extremadura del Antiguo Régimen¹⁷, dedica un dignísimo capítulo a este problema de la instrucción del propio docente que hemos encontrado latente en la población pacense a través de las actas de cabildo. Porque hablamos de un maestro en primeras letras que realmente durante el periodo de la Edad Moderna no tenía esa formación adecuada que

nosotros podemos pensar ni tan amplia y ni tan específica. La gran mayoría -nos indican los estudios a este respecto- alcanzaban un leve dominio en lectura, escritura y cálculos básicos así como algo de noción en materia de religión.

Se afirma que podían quedar en muchos casos como *maestros en primeras letras* aquellos que fracasaban en otras ramas del saber y no eran capaces de alcanzar a buen término sus estudios. Parece ser que será en el siglo XVII cuando la profesión comenzó a tomar otro camino aunque en la mayor parte se siguió ejerciendo sin una titulación adecuada.

En el caso que nos ocupa, el ayuntamiento de Talavera expresa en sesión del 27 de junio del año 1586 que es necesario proceder a una votación de la persona que tiene que desempeñar el cargo de maestro por las carencias que parecen tener unos y otros. El cabildo lo preside el alcalde ordinario don Francisco de Trejo quien nombra personalmente a Alonso Sánchez Ramas como maestro en primeras letras dotándolo además de la cantidad de “...*diez mil maravedíes de salario por un año que corre de poder en virtud y en licencia que hay de su majestad para el salario de maestro*”.**18** A ello responden rápidamente algunos miembros del ayuntamiento diciendo que se ha de proceder a nombrar por votación: “*El señor Juan Guisado alcalde nombró al bachiller Alonso Sánchez. El señor Juan Martín nombró a Hernando Pérez. El señor Martín Gutiérrez nombró al dicho bachiller Alonso Sánchez; el señor Juan Menayo nombró al dicho Bachiller Alonso Sánchez; el señor Lorenzo Martín, nombró al bachiller Hernando Pérez; el señor Pero García nombró a Hernando Pérez que el que más conviene sabiéndose con menos salario; el señor Pedro de Tovar nombró el dicho bachiller*”.**19**

Hasta aquí no deberíamos ver más que uno de los tantos procesos de nombramiento de manera nominal de un cargo por elección desde el cabildo. Se hace con los alcaldes, mayordomos, etc. Pero en el transcurso de la sesión aparecen los verdaderos intereses de esta votación quizá movido en un principio por cuestiones económicas que como vemos en el final del párrafo anterior ya se señala con la expresión “*sabiéndose con menos salario*”. Pero lo que realmente pone de manifiesto que en la Extremadura del Antiguo Régimen se podía llevar a cabo el ejercicio de estos oficios bajo aprobación del cabildo correspondiente sin una preparación adecuada o teniéndose en cuenta otras características como por ejemplo, la naturalidad de la persona para que no se le tuviera que abonar casa.

Es el desarrollo final de la sesión y siempre teniendo en cuenta que, la persona que fuera nombrada desempeñaría dicho oficio por espacio de un año es decir desde el 27 de junio de 1586 al 27 de junio de 1587 de forma ya irrevocable una vez aprobado por sesión y levantada acta por el secretario y los procuradores síndicos lo que termina por aclararnos la situación ya reflejada en otros estudios sobre la Educación extremeña en los Tiempos Modernos: *“El señor Baltasar de Fonseca nombro al dicho Hernán Pérez por razón de ser natural por razón de ser natural y hombre que sabe leer, contar y escribir y que es más conviene ser, porque el bachiller no sabe contar, que es lo que más conviene. El señor Baltasar Álvarez dijo que no, que el dicho bachiller Hernán Pérez no debe estar en este lugar con salario, sabe contar pero no es buen escribano y que el bachiller no sabe contar ni bien escribir y por las dichas razones contradictorias y lo pide por testigo notorio y que no se le de salario ninguno y si se le diere fuere a costa de quien lo nombre”*.**20**

Todo esto no es más que una muestra del panorama general de analfabetismo latente en la Extremadura del Antiguo Régimen, máxima de una zona que andaba lejos de lo que podíamos llamar focos habituales de cultura y donde como ya he dicho anteriormente, la visión del papel de la enseñanza en la sociedad dejaba mucho que desear.

Finalmente el nombramiento recayó en el Bachiller Hernán Pérez con un sueldo de 12.000 maravedíes anuales (oscila en las actas de cabildo en unos años y otros entre esta y la cantidad de 10.000 maravedíes) siendo elevada la petición y aprobado por el ayuntamiento de Badajoz**21**.

Se daban situaciones en los que era el propio cabildo quien realizaba prueba ante los aspirantes para comprobar si eran aptos y llegar incluso a acuerdos con el tema del salario. Así en el año 1587, el cabildo llama al maestro Dimas Pérez para asentar con el salario por acuerdo para el oficio de enseñar a leer, escribir y contar y lo hace ante los alcaldes Francisco García y Pedro García, los regidores Andrés Martín, Domingo Gutiérrez y Bartolomé de Villalobos: *“...sobre y con los que platicó de todo ello y se acordó lo siguiente. Que para que el maestro sea admitido los regidores proponen que sean llamados a cabildo a todos los miembros y también al dicho maestro y hagan las materias del saber y tras que si sabe y también las cuentas que las envíe a este cabildo...y veremos si conviene el dicho maestro. Por motivo del viaje a Talavera se le abonan por asistir al dicho cabildo 8 reales”*.**22**

Sin embargo no todo era simple preocupación por lo económico. En esta misma sesión aparece uno de los aspectos más relevantes de la sociedad del Antiguo Régimen Extremeño, la pobreza. Es precisamente al recién nombrado bachiller Hernán Pérez quien se le pide casi a modo de condición que atienda en la enseñanza de la lectura y escritura a los más pobres: *“Se acordó por cabildo que el maestro muestre a los que fueren pobres por pobre sin llevar el derecho, lo que sean señalados por el cabildo y por cada uno lleve de un real y torta cada sábado y el que quisiese dar torta de real y medio, por ser leer medio y torta y un real sin torta, y el dicho escribir y contar sin resimiento”*.

El nombramiento como hemos dicho quedó ratificado el día de san Juan del año 1587 por el señor Juan Guisado alcalde y Manuel Díaz escribano. El interés del concejo de Talavera continúa prácticamente de manera anual como lo refieren las posteriores sesiones en pedir la presencia de un maestro en primeras letras para que pueda atender estas necesidades de las que era consciente el cabildo: *“Se le pide al maestro (cabildo de Badajoz) ya que como se le pagan de propios atento a que se le pagan, atiendan los muchos pobres...que el bachiller que los atienda sea Dimas Pérez...”*²³

2.2. La instrucción pública en materia religiosa: Cabildo e Iglesia. Siglos XVI-XVII

Sabemos que uno de los rasgos esenciales de los modelos imperantes durante el Antiguo Régimen es precisamente la simbiosis entre Estado e Iglesia y que en concreto en materia de Educación, uno de los requisitos como hemos visto que les eran exigidos a los maestros en primeras letras, era unos conocimientos en religión católica. Damos por supuesto que, en la labor realizada por estos maestros anteriormente estudiados y contratados por el concejo de Talavera, dicha tarea de adoctrinamiento se cumpliría.

Sin embargo, lo que ya no pudiera resultar tan claro es que fueran los propios ayuntamientos en el Antiguo Régimen en este caso extremeños y de la zona que estudiamos aquí, los que pusieran una especial relevancia en que el pueblo, sencillo y dedicado a sus habituales tareas, recibiera una formación o adoctrinamiento en materia católica por encima incluso de la misma Iglesia, nos explicamos.

En Talavera, especialmente en los años iniciales del siglo XVII, posiblemente empujado por las ideas tridentinas y sobre todo tras los sucesos del último cuarto del siglo XVI con el

movimiento de los *alumbrados* y las predicaciones de fray Alonso de la Fuente, el cabildo en acuerdo unas veces con la iglesia local y otras por iniciativa propia, aprobó toda una serie de actividades destinadas a la formación del pueblo que consistieron esencialmente en sermones y predicaciones por parte de frailes y sacerdotes que si era necesario, fueron traídos de fuera asumiendo los costes el propio ayuntamiento. Queda la sensación que va por delante el cabildo y en este caso el mundo secular al propio eclesiástico que a buen seguro recibiría todas estas iniciativas con agrado. Fiestas y celebraciones del calendario litúrgico como Cuaresma y Semana Santa, Pascua y Corpus era especialmente preparada por el ayuntamiento con aspectos de tipo propiamente religioso como con otros más lúdicos²⁴.

Veremos en ello una correspondencia entre Concejo e Iglesia en Talavera que además se hace presente en claros ejemplos de asumir los gastos durante la presencia de determinados personajes destinados a adoctrinar al pueblo en los llamados *Tiempos Fuertes* siendo incluso el concejo quien requiere confesor que imparta los sacramentos. Así por ejemplo, en sesión celebrada en el año 1585 el cabildo de Talavera aprueba: *“Mandose al mayordomo del concejo dar al fraile Fernando que está en este lugar cada un día dos reales para sus mercedes de hoy hasta que cumpla los sermones que ha de hacer en este lugar hasta toda la Pascua Florida”*.²⁵

Una de las fiestas más importantes en esta localidad y que ha dado incluso a amplios estudios por la impronta que recoge la no menos interesante documentación que guarda su archivo parroquial sobre las actividades de la Cofradía del Santísimo Sacramento y el llamado grupo de los *Seises* nos lleva a la misma preocupación del ayuntamiento de Talavera en los años iniciales del siglo XVII en torno a la preparación de la fiesta del Corpus Christi.

En sesión del 8 de mayo del año 1610, siendo alcaldes ordinarios Nuño de Mendoza de Chávez por el Estado de los *hijosdalgos*, Juan Martín Bermejo como alférez se aprueba que se levante un convento de monjas comprando para ello una casa a Juan del Campo donde se ha de hacer el conventual²⁶.

Pero como decimos, la intromisión concejil va mucho más allá de tal forma que la organización de fiestas tan importantes como la del Corpus Christi recaía igualmente en el ayuntamiento. Reunidos en cabildo bajo la presidencia de los alcaldes ordinarios Juan de Uncuenta por el estado llano y el licenciado Miguel de Guzmán, se configuran *ayuntados* lo

señores depositarios general don Juan de Toro, el alférez Juan del Campo y Martín Bermejo y el mayordomo del concejo Simón García acordando lo siguiente: *“Los mayordomos de oficios de este lugar para el día de la fiesta del Corpus Cristi tienen hecho un compromiso para que en cada un año el dicho día de la fiesta de la Corpus se haga un Auto por todo los oficiales...hágase fiesta por todo el día...”***27**

Entre los acuerdos estaba la representación de obras de teatro dentro de actividades denominadas propiamente *culturales* y según hemos podido cruzar con las fuentes parroquiales procedentes de los libros de fábrica de la cofradía del Santísimo Sacramento, en la procesión del Corpus se realizaba delante del Santísimo el llamado baile de los *Seises* aspecto que nos introduciría en la expresión de la religiosidad popular pero que sin embargo expresan claramente la simbiosis entre las disposiciones civiles y las normativas litúrgicas propiamente eclesiásticas.

Sin embargo no siempre la unidad o la receptividad secular estaban perfectamente casada con la eclesiástica. El 19 de mayo del año 1605, tienen que intervenir directamente los alcaldes don Nuño de Mendoza y don Alfonso Martín Bermejo junto a los alféreces Juan Martín Bermejo y el regidor Francisco Medina de Peralta además del procurador síndico Rodrigo Díaz por la negativa de los mayordomos de oficio a realizar la fiesta y auto del día Corpus. El primer acuerdo que se toma es nombrar por parte del concejo dos regidores para el cumplimiento del oficio, estos son Andrés Martín Herreruelo y Francisco de Medina acordándose a continuación: *“...y por ser servicio de Dios nuestro Señor y conviene que se haga fiesta por el Concejo se acuerda que se apremien a dichos mayordomos, cumplan el compromiso...”***28**

Indudablemente no nos encontramos ante una situación momentánea o un problema de un año concreto puesto que los diarios de sesiones de las diferentes actas de cabildo en años sucesivos y en sesiones sucesivas recogen este problema, lo que una vez más pone de manifiesto el deseo e interés por parte del ayuntamiento de que dicha fiesta con todo lo que conllevaba para el pueblo se realizara. Así por ejemplo, el 16 de abril del año 1608 el Concejo de Talavera se reúne para tomar un importante acuerdo que si parece definitivo a este respecto y lo hacen convocados por el alcalde ordinario Juan Martín Tovar del estado de los *hijosdalgos* y Juan del Campo del estado llano. El referido acuerdo conlleva el nombramiento de un *comisario de organización* específico para la realización del Corpus: *“Para los oficios de*

*este lugar para el día del Corpus Cristi esté fecho el compromiso consta y parece y para que mejor se haga como conviene al servicio de dicho Nuestro Señor para este Concejo se acuerda que para el día del Corpus Cristi venidero de este presente año se haga fiesta por los oficios y se haga auto de todos conformes...sean además nombrados Juan Gabriel de Torero y Gabriel de la Peña.”**29***

Estamos claramente en una serie de muestras o expresiones de la unidad o complicidad existente -no olvidemos que nos encontramos en los primeros años del siglo XVII- entre Estado e Iglesia. Las muestras de este ayuntamiento dependiente jurídicamente de una entidad mayor como el ayuntamiento de Badajoz reflejan claramente que existía una intencionalidad manifiesta porque lo religioso y lo civil no apareciera separado. Volvemos a encontrarnos con la preocupación manifiesta de ello el 18 de enero del año 1607 cuando se aprueba mandar un traer un fraile en uno de los mandatos más ricos y expresivos al respecto de la preocupación por el adoctrinamiento del pueblo que indudablemente es otra muestra clara de educación y enseñanza para el pueblo: “...atento a que la Cuaresma viene de próximo y para traer doctrina a los vecinos de este lugar...venga a dar doctrina y a confesar a este lugar...y para ello se da libranza al mayordomo de este concejo trayendo el dicho ministros mandamiento del señor corregidor para que este concejo pueda darle limosnas y atendiendo a predicar en este lugar los domingos y viernes de la dicha Cuaresma.”**30**

El fraile procedente del convento de la Santísima Trinidad**31** de Badajoz será requerido en muchos de estos años de tal manera que podemos realizar un seguimiento de este proceso donde el concejo establece el salario que se le atribuye por tales funciones. Así, el 30 de marzo del año 1607 se aprueba en tal concepto que le fraile reciba durante el tiempo que este en este lugar 24 reales para sustento**32** lo que provocó contradicciones entre los miembros del concejo como las que aportó Juan Gutiérrez de Torero afirmando que “...era de su cometer y obligación dar doctrina en este lugar el beneficiado de este lugar y por ello lo contradice...” en clara referencia a la negativa a que fuera traído bajo salario nadie de fuera cuando se contaba con clero suficiente en la localidad.

3. REGIONALIZACIÓN Y MAPA SOCIOPROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XVIII: LA ENSEÑANZA EN LA COMARCA EMERITENSE EN FUNCIÓN A LAS OCUPACIONES Y SUS SALARIOS

Para el análisis del estudio de la situación de la Educación y la Enseñanza en la centuria final del Antiguo Régimen sin embargo he recurrido a un mayor número de fuentes y una amplitud mayor del espacio geográfico, saltando lo que pudiera ser una normativa que siguió incidiendo en el tema de la enseñanza en el mundo rural con parecido impacto pero que sin embargo nos permite estudiar el tema de manera socio-profesional es decir, comparando dedicaciones y salarios con respecto a otras ocupaciones y para una serie de poblaciones del mismo entorno de la Baja Extremadura y que configuran la realidad de la *comarca emeritense*.

3.1. El catastro del Marqués de la Ensenada: 1753-1761, dedicaciones y salarios

Los primeros datos a tener en cuenta para que podamos realizar una gráfica comparativa llegan con las respuestas dadas según el **Catastro del Marqués de la Ensenada** del año 1753 el cual ofrece valores demográficos cuando en su *interrogatorio* se contesta a la pregunta número vigésimo primera: “*De qué número de vecinos se compone la población y cuántas son las casas y alquerías*”. Aprovechando esta rica información he elaborado la siguiente tabla que nos sirve para situarnos en la realidad del siglo XVIII y sobre qué población total se asientan los datos totales de aquellos individuos que se dedican a profesiones u oficios dedicados a la Enseñanza.

Pueblo	Núm. de vecinos	Núm. de habitantes
La Roca de la Sierra	146	624,96 ³³
Puebla de la Calzada	370	1.576,21
Torremayor	79	336,54
Loriana	31 ³⁴	31
La Nava de Santiago	41	174,66
Montijo	700	2.982
Puebla de Obando	58	247,08
Esparragalejos	89	379,14
Carmonita	56	238,56
Cordobilla de Lácara	92	391,92
TOTAL	1.662	9.323,8

De la misma fuente podemos exportar las profesiones (número de individuos dedicados a ellas) así como los salarios generalmente en reales por valor anual. Llama poderosamente la atención la escasísima

dedicación al tema de la Enseñanza. Nos aparecen para mediados del siglo XVIII Montijo con dedicación al aparecer un *maestro en primeras letras* y un *preceptor de gramática y cuatro estudiantes*, sin embargo, he creído que sería importante para hacerse una idea general del nivel cultural en las diferentes localidades, sacar el cuadro general de profesiones/salarios donde se pueden observar por ejemplo, aquellas profesiones que requieren cierta formación a partir incluso de poder quedar hecho el saber leer y escribir como pueden ser por ejemplo empleados concejiles (administración del concejo), trabajadores en el sector judicial o en el de servicios como médico, boticarios, etc., y además, sabiendo que debemos tomar por referencia las exigencias y los niveles durante el periodo del Antiguo Régimen.

Tabla 2. La Roca de la Sierra. Profesiones y salarios a mediados del siglo XVIII.

Enseñanza e instrucción pública en la Extremadura del antiguo
régimen. Concejo e Iglesia en la educación para la baja Extremadura:
1585-1791. Siglos XVI-XVIII | 19

Profesión	Salario	Ocupaciones
Corregidor	2.200 r.v.	1
Alcalde Ordinario	209 r.v.	2
Alferez Mayor-Regidor Decano	123 r.v.	1
Regidores	99 r.v.	2
Procurador Síndico General	350 r.v.	1
Jurados	19 r.v.	4
Contador de Propios	100 r.v.	1
Mayordomo del Concejo	100 r.v.	1
Escribano del Concejo	2.500 r.v.	1
Alcaide Mayor	310 r.v.	1
Ministro Ordinario	310 r.v.	1
Carcelero	310 r.v.	1
Médico	3.010 r.v.	1
Cirujano	900 r.v.	1
Boticario	3.300 r.v.	1
Barbero	200 r.v.	5
Oficial de Barbero	---	4
Preceptor de Gramática	600 r.v.	1
Maestro en Primeras Letras	290 r.v.	1
Sacristán Mayor	300 r.v.	1
Organista	500 r.v.	1
Monsaño	170 r.v.	1
Enterrador	200 r.v.	1
Fiscal Eclesiástico	30 r.v.	1
Promotor Fiscal	---	1
Abogado	200 r.v.	1
Escribano Público	300 r.v.	1
Correo	600 r.v.	1
Administrador rentas del conde	3.300 r.v.	1
Administrador de tabaco	2.200 r.v.	1
Proveedor de bienes	2.200 r.v.	1
Cogedor de Diezmos	627,50 r.v.	1
Medidor de granos de su Excelencia	1.460 r.v.	1
Arrendador de minucias	400 r.v.	1
Arrendador del Voto de Santiago	---	1
Arrendador de Portazgo	---	1
Mesonero	---	1
Abastecedor de vinos y aguardiente	200 r.v.	3
Oficial de cuchillería y Pegonero	1.100 r.v.	2
Tenderos de lencería	1.100 r.v.	1
Confitero	1.100 r.v.	1
Cereros	---	1
Fabricante de chocolate	220 r.v.	2
Carrero	500 r.v.	1
Cobrador de débitos	900 r.v.	1
Arrendador de bueyes	100 r.v.	5
Tratante de suela	50 r.v.	1
Tratante de curtiduría	800 r.v.	2
Tratante de lana pura gerga	600 r.v.	13
Comerciantes de pan	500 r.v.	46
Tráfico de arriería	500 r.v.	27
Albaitiles	6 r.v. al día	5
Peones de albañil	3,5 r.v. al día	2
Carpintero de obra blanca	3 r.v. al día	3
Aprendices de obra blanca	1 r.v. al día	2
Carpinteros de obra gruesa	3 r.v. al día	2
Aprendices de obra gruesa	---	---
Sastres	3 r.v. al día	2
Oficiales de sastrería	2 r.v. al día	4
Aprendices de sastre	1 r.v. al día	2
Herradores	6 r.v. al día	4
Aprendiz de herrador	1 r.v. al día	1
Maestro de cerrajero	2 r.v. al día	1
Cordoneros y cabresteros	2 r.v. al día	4
Oficial de cordoneros y cabresteros	2 r.v. al día	2
Aprendiz de cordoneros y cabresteros	0,5 r.v. al día	2
Tejedor de Lienzo	1 r.v. al día	1
Taceros	3 r.v. al día	1
Sombrereros	3 r.v. al día	2
Cardadores	2 r.v. al día	5
Cesteros	3 r.v. al día	4
Maestro de zapatero	3 r.v. al día	5
Maestro de zapatero y remendones	3 r.v. al día	4
Oficial de zapatero	1,5 r.v. al día	3
Curtidores	2,5 r.v. al día	3
Labradores	4 r.v. al día	141
Jornaleros	3 r.v. al día	137
Aperadores	4 r.v. al día	11
Hijos de familia que ejercen la misma profesión que el padre	---	25
Moños de labor	3,5 r.v. al día	79
Gañanes de bueyes	4 r.v. al día	49
Mozo de arriería	3,5 r.v. al día	3
Hortelanos	3,5 r.v. al día	29
Regadores de huerta	3,5 r.v. al día	19
Mayorales de ganado yeguar	400 r.v. al año	4
Mayorales de ganado de cerda	500 r.v.	14
Manaderos	400 r.v.	---
Zapales de ganado lanar	600 r.v.	14
Mayorales de ganado lanar	600 r.v.	5
Mayorales de ganado de cerdo	500 r.v.	7
Mayorales de ganado cabrío	400 r.v.	3
Zapales de ganado cabrío	400 r.v.	2
Vaguero de Concejo	400 r.v.	1
Guarda de propios	400 r.v.	1
Guarda de Campo	---	9
Milicianos	---	18
Milicianos inválidos	---	2
Pobres	---	49
Eremitaños	---	7
Sacerdotes	---	30
Clérigo de Menores	---	13
Frailes	---	5
Monjas	---	26
Amas	---	1
Criadas	---	17
Estudiantes	---	4
Pajes	---	1
Criados del servicio doméstico	---	16
Esclavos	---	5
Esclavas	---	5

Enseñanza e instrucción pública en la Extremadura del antiguo régimen. Concejo e Iglesia en la educación para la baja Extremadura: 1585-1791. Siglos XVI-XVIII | 20

Tabla 3. Puebla de la Calzada. Profesiones y salarios

Profesión	Salario
Corregidor	190 reales
Alcaldes	45 reales en razón de su posesión que le proviene de la Villa. El otro recibe de Patronato de Obra Pía que fundó Álvaro de Porras
Corregidor	24 r.v.
Jurado	24 r.v.
Procurador Síndico	24 r.v.
Mayordomo de Propios	200 r.v.
Escribano del Ayuntamiento	190 r.v.
Médico	1.100 reales
Organista	165 r.v.
Sacristán	132 r.v.
Ministros Ordinario	240 r.v.
Secretario del Conde	60 r.v.
Peón público	99 r.v.
Guarda del término	450 r.v.
Saludador	110 r.v.
Proveedor de Cuaresma	450 r.v.
Organista	150 r.v.
Boticario	150 ducados

Tabla 4. Cordobilla de Lácara.

Profesiones y salarios

Enseñanza e instrucción pública en la Extremadura del antiguo
régimen. Concejo e Iglesia en la educación para la baja Extremadura:
1585-1791. Siglos XVI-XVIII | 21

Profesión/Dedicación	Salario
Escribano fiel de fecho	12 ducados del que solo percibe uno, pues el resto es para la escribanía que pertenecen a Juan Torres Berrocal vecino de este lugar y la otra de Juan Matheos Cáceres, vecino de Alcuéscar ³⁵
Sacristán y sastre	100 r.v.
Ministro	4 ducados
Predicador de Cuaresma	150 reales
Cura	60 reales como gastos en las funciones de los Mártires; 8 reales más 6 por las romerías y 40 por las funciones de la Candelaria
Mestilla: receptor de ganado	30 reales
Mesta	550 reales de cada dos años
Obras y composturas como las de componer el ayuntamiento, pósito, cárcel, fragua, corral del consejo, limpieza de pozos, cacerías de lobos, arreglar la dehesa boyal para evitar fuego y daño de tropas	560 reales
Barbero: 1 que además es el escribano fiel de fecho	750 reales
Herrador: 1	---
Abastecedor de jabón procedente de Mérida	650 reales
Jornaleros: 10	4 reales al año sobre cien días trabajados
Labradores: 5	5 reales
Mayoral de ovejas: 2	800 reales
Zagales de ovejas: 2	620 reales
Mayoral de cabras: 3	1.100 reales
Vaquero: 1	1.100 reales
Boyero: 1	1.100 reales
Porquero: 1	550 reales

A continuación vendría el mismo análisis para localidades como **Carmonita, Cordobilla, Esparragalejos** que no recogen ni una sola dedicación a maestros ni mucho menos a estudiantes en una clara continuidad socio-profesional familiar de la que hemos hablado.

3.2. Cuantificación de datos: Floridablanca 1787

Según los datos de interés a tener en cuenta según el **censo de Floridablanca** del año 1787, Extremadura presenta una población total que se agrupaba en **7 ciudades, 228**

Enseñanza e instrucción pública en la Extremadura del antiguo régimen. Concejo e Iglesia en la educación para la baja Extremadura: 1585-1791. Siglos XVI-XVIII | 22

villas, 130 aldeas y 415 parroquias para un total de las siguientes almas (utilizo las mismas expresiones que el censo de Floridablanca):

Sexo	Soltero	Casados
Varones	2.926.229	1.947.165
Hembras	2.753.224	1.943.496
Total varones	5.109.172	
Total hembras solteras	5.158.978	

En función a estos datos podemos ir extrayendo del Censo de Floridablanca los siguientes datos según la terminología que se utilizaba “*clasificación de almas*” y atendiendo al total de profesiones y dedicaciones donde quedan insertos en España y Extremadura el número de individuos vinculados a la Enseñanza:

Dedicación	España	Extremadura
Curas	16.669	341
Beneficiados	23.669	1.046
Teniente de Curas	5.771	216
Sacristán	10.873	469
Acólitos	5.503	337
Órdenes de Patrimonio	13.244	843
Órdenes de Menores	10.794	932
Hidalgos	480.589	3.724
Abogados	5.917	305
Escribanos	9.611	505
Estudiantes	50.994	1.446
Labradores	964.571	29.345
Jornaleros	13.433	47.272
Comerciantes	39.750	1.596
Fabricantes	39.750	850
Artesanos	270.092	10.347
Criados	280.092	11.036
Empleados del Rey	36.465	1.217
Con Fuero Militar	77.884	3.288
Síndico de Inquisición	2.705	175
Síndico de Religiones	4.127	107
Dependientes de Cruzada	1.844	80
Demandantes	7.030	260

Respecto a la información de

colegios que ofrece es la siguiente para NIÑOS

Enseñanza e instrucción pública en la Extremadura del antiguo régimen. Concejo e Iglesia en la educación para la baja Extremadura: 1585-1791. Siglos XVI-XVIII | 23

Colegios	España	Extremadura
Estudiantes-casas	160	2
Estudiantes-niños	5.793	99
Artesano-casas	20	---
Artesanos-niños	637	---

Las referencias que dan

respectos a las NIÑAS

Tipo	España	Extremadura
Casas de nobles	25	---
Niñas de estado noble	642	---
Casas de pobres	18	1
Niños de pobres	656	6

Finalmente el número de individuos en función a las profesiones por localidad teniendo en cuenta que, hay localidades sin ningún estudiante y no aparece para nada la profesión de maestro y que, Montijo, siendo la población con mayor número de habitantes no poseía ningún estudiante ya que el único que refleja el anterior cuadro es de Puebla de la Calzada (únicamente introducimos los cuadros de aquellas localidades donde si aparecen dedicaciones profesionales relacionadas con la Enseñanza para mejor visión comparativa).

Tabla 9. Carmonita.

Ocupación	Total
Teniente de Cura	1
Sacristán	1
Estudiante	1
Labradores	32
Jornaleros	22
Menores y profesiones sin especificar	157
TOTAL	224

Una vez omitimos tablas de aquellas localidades donde no hay ocupaciones dentro del sector profesional que nos interesa vinculados a la enseñanza caso de Esparragalejos, La Garrovilla, Nava de Santiago, La Roca de la Sierra y el propio Montijo que si había demostrado una

actividad en este terreno y sin embargo el censo ahora no muestra un solo caso.

Tabla 10. Puebla de la Calzada.

Ocupación	Total
Curas	1
Beneficiados	8
Teniente de cura	1
Sacristán	1
Acólitos	2
Hidalgos	4
Abogados	1
Escribanos	1
Estudiantes	1
Labradores	104
Jornaleros	189
Comerciantes	23
Fabricantes	2
Artesanos	11
Criados	3
Fuero Militar	2
Menores y Profesiones sin especificar	1.041
TOTAL	1.395

Tabla 11. Torremayor (*Alguijuela*)

Ocupación	Total
Curas	1
Teniente de Cura	1
Hidalgos	2
Escribanos	1
Estudiantes	1
Labradores	52
Jornaleros	56
Fuero Militar	2
Otros ³⁷	5
Menores y profesiones sin especificar	250
TOTAL	372

4. FUENTES INÉDITAS

Archivo Histórico Municipal de Badajoz.

Sección: Actas de Sesiones y Cabildo. Localidad: Talavera.

- Libro I. Años: 1585-1588. SA00265

- Libro II. Años: 1602-1610. SA00266

Archivo Histórico Provincial de Badajoz.

- Censos e Interrogatorios:

- *Censo de población de las Provincias y Partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI. De orden de nuestro Señor. Madrid. Imprenta Real, año 1829. Madrid, 1992.*

- *Censo español de orden del Rey. Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado y de Despacho. Año, 1787. Imprenta Real.*

- **Sección Hacienda.** Libro de Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada.

- *Poblaciones: Montijo, Puebla de la Calzada, Torremayor, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago, Carmonita, Cordobilla, Esparragalejo, Villa despoblada de Loriana, La Garrovilla y Puebla de Obando.*

1 **Rey Velasco, Fermín:** *Historia Nacional. Historia Regional. Historia Económica y Social de Extremadura a finales del Antiguo Régimen.* Págs. 10-11. Editora Regional de Extremadura. Universitas Editorial. Salamanca, 1991.

2 Es uno de los motivos por los que el trabajo introduce un pequeño estudio sobre las fuentes desde la perspectivas paleográfica en los siglos XVI-XVII, de donde se ha sacado el análisis temático en este tiempo de la Edad Moderna.

3 El criterio no ha sido aleatorio. Para las localidades que son estudiadas en el siglo XVIII y

que podríamos decir entran dentro del marco geográfico de la zona emeritense me he guiado de una administrativa agrupación realizada en el siglo XIII tras la reconquista de la zona por el rey Alfonso IX en el año 1213 cuando toma Mérida y bajo los fueros y el amparo de la *Orden Militar de Santiago* nacen la mayoría de estos lugares que adquieren estructura concejil a lo largo de los siglos XIV- XV y perviven agrupados, incluso en ocasiones tomando causas comunes hasta el siglo XIX, donde hubo con el reparto de *obispados* una mayor desintegración. Sin embargo, para el caso de Talavera en los siglos XVI-XVII es la impronta documental la que me permite el estudio por medio de los valiosos libros de *Cabildo o Acuerdo Municipal* que más adelante se explicarán.

4 Sabemos que por definición, este término acuñado por los revolucionarios liberales franceses de finales del siglo XVIII, el *Antiguo Régimen* se alzaba como un edificio que se apoyaba en tres grandes pilares. El social con la conocida *estamentalización* y diferencia marcada por el *privilegio*. Político con el *absolutismo* centralizador y, económico con la denotada *economía de subsistencia* como aquella que fuera capaz de producir lo necesario para poder subsistir sin apenas dedicación al excedente y por tanto ausencia de comercio y exceso uso u ejercicio de la *agricultura* y la *ganadería*. Se observa en el estudio pormenorizado de los pueblos atendiendo al censo del conde Florida- blanca.

5 Es interesante en este análisis de las carencias y aspectos subsanados en la enseñanza pública de los Tiempos Modernos, la obra de **Juan Carlos Vázquez Calvo** titulada *Historia de la Educación pública en Extremadura en el Antiguo Régimen. Siglos XVI-XVII-XVIII* editada por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Mérida, 2004.

6 El primer Libro de Cabildo o Acuerdos Municipal queda inserto en la cronología de su reinado al iniciarse la primera de sus sesiones el 30 de junio del año 1585 y finalizar el 26 de mayo del año 1588. El segundo de los libros se encuadra en el reinado del Felipe III (1598-1621) iniciándose el 28 de junio de 1602 y finalizando el 4 de febrero del año 1610.

7 Aclarase que la documentación manejada y a la que nos referimos como *Actas de Cabildo o de Concejo* están depositadas en el Archivo Históricas Municipal de Badajoz desde donde han sido trabajadas y transcritas íntegramente (más de 2.600 planas) a través de una Beca de Investigación concedida en junio del año 2010 al Ayuntamiento de Talavera y que yo mismo he tenido la oportunidad de ser su director de proyecto y autor de dicha transcripción.

- 8 Será sobre todo en el libro II, en fechas claramente post-tridentinas donde se haga un especial hincapié en el tema de los valores, conocimiento y vivencia de la religión católica.
- 9 Talavera protagonizó uno de los capítulos más interesantes de la mano del llamado movimiento de los *alumbrados* y las predicaciones por toda la comarca de fray Alonso de la Fuente contra la fuerte y radical vida espiritual de los primeros. **Iglesias Aunión, Pablo:** *Fray Alonso de la Fuente y el Movimiento Alumbrado en la Comarca de Montijo*. Departamento de Historia Moderna. Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres. Junio, 1991. También en la Revista de Feria y Fiestas de Montijo, septiembre 1992.
- 10 Cita tomada de la obra de **Fermín Rey Velasco** *Historia económica y social de Extremadura a finales del Antiguo Régimen*, página 15. Biblioteca Popular Extremeña. Universitas Editorial. Salamanca, 1983.
- 11 Recordemos que en el año 1749 se realizó en un total de 15.000 lugares pertenecientes a la Corona de Castilla a excepción de los lugares pertenecientes a las “provincias vascas” que estaban exentas de impuestos, una minuciosa averiguación consistente en un amplio interrogatorio para obtener información del número de habitantes, propiedades territoriales, edificios, oficios (aspecto que nos interesa), rentas, etc. a cargo del ministro de Fernando VI, marqués de la Ensenada y que se ha recogido históricamente con el nombre de *Catastro de Ensenada*.
- 12 **Vázquez Calvo, J.C.:** *Historia de la Educación Pública de Extremadura en el Antiguo Régimen. Siglos XVI-XVII-XVIII*. Consejería de Educación....
- 13 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año: 1588. Plana 563. Folio 333ca.
- 14 No hay prácticamente datos demográficos de la población al desaparecer en su totalidad las fuentes del archivo municipal. Los datos más cuantitativos pertenecen por un lado a la Crónica de don Manuel Heano y Muñoz del año 1870 que cifra para el ayuntamiento de Talavera 2.489 habitantes. En 1842 se dice tener 2.329 habitantes.

- 15 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año: 1588. Plana 87. Folio 93 vto.
- 16 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año 1588. Plana132. Folio 117ca.
- 17 Vázquez Calvo, Juan Carlos: *Historia de la Educación Pública en la Extremadura del Antiguo Régimen. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Secretaría General de Educación. Mérida, 2004.
- 18 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año 1586. Plana194. Folio 148ca.
- 19 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año 1586. Plana194. Folio 148ca.
- 20 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año 1586. Plana194. Folio 148ca.
- 21 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año 1586. Plana195. Folio 148vto.
- 22 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año 1587. Plana421. Folio 261 ca.
- 23 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año 1588. Plana582. Folio 342

vto.

24 Los libros de sesiones estudiados tiene multitud de referencias a acuerdos municipales por ejemplo por el pago de un toro para fiestas vinculadas a aspectos religiosos (Pascua Florida y Corpus).

25 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año 1586. Plana132. Folio 117 ca.

26 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00266, Año 1610. Plana479. Folio 154 ca.

27 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00266, Año 1604. Plana479. Folio 145ca.

28 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00266, Año 1605. Plana 644. Folio 227ca.

29 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00266, Año 1608. Plana 1.076. Folio 443 ca.

30 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00265, Año 1607. Plana892. Folio 351 ca.

31 El convento de la Santísima Trinidad de Badajoz al que hacen referencia las actas de Cabildo e Talavera responde al desaparecido Convento de Padres Trinitarios Calzados de la Redención de los Cautivos que estuvo dentro del baluarte de la ciudad de Badajoz datado del siglo XIII (21 de junio del año 1274 con Alfonso X). Fue fundando por fray Domingo de Pedro y

alguno de sus frailes embarcaron en expediciones al Nuevo Mundo como fue el de la empresa por ejemplo de Hernando de Soto, sirviendo a reyes. Será en el siglo XVI cuando el monasterio comenzó a tener cierto declinar en sus rentas, sustentándose por ejemplo de predicaciones cuaresmales como se prolongará en el siglo XVII caso de las citadas contrataciones del ayuntamiento de Talavera. Será suprimido en el año 1770 con la *Real Cédula de padres Trinitarios* del rey Carlos III lo que provocó un fuerte impacto entre la población de Badajoz al decaer el número de obras de caridad cuidado con ello de enfermos.

32 Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Sección: Actas y Cabildo. Ayuntamiento de Talavera. Jurisdicción de la ciudad de Badajoz. Libro SA00266, Año 1607. Plana 932. Folio 371 ca.

33 Los decimales es por la aplicación del moderador o conversos que varía entre los historiadores de demografía como pueden ser los valores 5, 3,84 ó 4,20. De aquí que las mejores referencias a número de pobladores se suelen hacer en vecinos y no en habitantes para evitar composiciones numéricas con decimales sobre total de personas.

34 Aquí hace referencia no al número de “vecinos o habitantes” sino al total de miembros que forman la comunidad de frailes del conventual de san Isidro de Loriana, máxime si tenemos en cuenta que en el catastro aparece como *villa despoblada*.

35 El escribano de fiel de fecho percibe cien reales del consejo, cien reales por el pósito y ochenta y cuatro reales por hacienda y libros de repartimiento.

36 El llamado censo de Floridablanca queda enmarcado dentro de uno de los más exitosos del siglo XVIII y precisamente dentro de uno de los reinados más brillantes del Antiguo Régimen. Los ministros y funcionarios del rey Carlos III se propusieron de manera especial que España saliera del atraso socio-económico y cultural en el que se encontraba. Floridablanca fue uno de los grandes políticos con los que hemos podido contar en este siglo. Llegó a ser Secretario de Estado entre los años de 1777 y 1792 así mismo presidente de la Junta Suprema Central que fue creada en 1808, año en el que falleció (1728-1808).

37 Aclaremos que en este caso la expresión *otros* se refiere a *alfarero* (1), *sastre* (1), *zapatero* (1), *barbero* (1), haciendo un total de cinco (5).